

ENCUENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ACTUALIZACIÓN SOBRE EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL

Fue organizado por la DGN (Programa contra la Violencia Institucional y Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos) - Cuerpo M. Forense de la CSJN, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas - Omega Research Foundation - y la Asociación.



El 23 y 24 de octubre, se realizó el “Encuentro Interdisciplinario de Actualización sobre el Protocolo de Estambul”, organizado por el Programa contra la Violencia Institucional y el Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos de la Defensoría General de la Nación (DGN), y el Cuerpo Médico Forense de la Corte Supre-



ma de Justicia de la Nación (CSJN). Además, contó con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Omega Research Foundation, y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN). Los diversos paneles se repartieron entre el Salón Gorostiza de la CSJN y el auditorio de la Asociación de Magistrados.



El acto de apertura, realizado en el salón Gorostiza de la Suprema Corte de Justicia, estuvo a cargo de **Stella Maris Martínez**, defensora general de la Nación; **Leonardo Ghioldi**, decano del Cuerpo Médico Forense (CMF); **Pablo Lamounan**, director del Centro de Asistencia Judicial Federal (CAJF) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN); y, de manera virtual, el representante de la Oficina para América del Sur del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH), **Jan Jarab**. Participaron además la psicóloga **Vanesa Suparo**, jefa de Psicología del Cuerpo de Peritos de la DGN.

La organización y diseño de las actividades de las jornadas estuvo a cargo de **Leonardo Ghioldi** junto con **Ezequiel Mercurio**, jefe del dto. de Psiquiatría del Cuerpo de Peritos de la Defensoría General de la Nación. La coordinación y moderación de varias mesas de trabajo durante las dos jornadas, en la Asociación y en el salón Gorostiza de la Corte Suprema de la Nación, estuvo a cargo de **Luciano Hazan**, coordinador del Programa contra la Violencia Institucional de la DGN.

En su alocución, la defensora general **Stella Maris Martínez** señaló la importancia de este encuentro de capacitación, destinado a distintos cuerpos periciales del país e impartido por docentes de prestigio internacional; también repasó las anteriores iniciativas de capacitación y difusión sobre

el uso de los protocolos de Estambul y Minnesota que realizó la DGN con el apoyo del ACNUDH. Tras detallar el trabajo técnico que realiza el Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos de la DGN en apoyo a las actuaciones del Programa contra la Violencia Institucional y a los Defensores Públicos de Víctima en investigaciones de casos de muerte bajo custodia estatal, así como de torturas y malos tratos, Martínez reafirmó el compromiso de la defensa pública en elevar los estándares profesionales y en aplicar un enfoque interdisciplinario en el ejercicio de la defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Luego señaló que “a 212 años de la Asamblea del Año XII, que suprimió formalmente la tortura, somos testigos cotidianos de su supervivencia, practicada por agentes penitenciarios, policiales o siendo tercerizada. También la vemos materializada en las pésimas condiciones de detención, que favorecen la multiplicación de los niveles de violencia carcelaria”. Sin embargo, concluyó que “la efectiva prevención de la tortura es un objetivo alcanzable que necesita del compromiso tanto de peritos como de todos los operadores y operadoras de la justicia para lograr que no se repitan los crímenes que indignan a toda la humanidad”.

A continuación, **Leonardo Ghioldi** destacó que “la importancia del acto radica en ser un intento de llegar a todos los peritos de la República Argen-



tina, que nos cuesta comunicarnos entre nosotros, en relación a un punto fundamental que es la plataforma de calidad establecida en el Protocolo de Estambul en relación a la ejecución de pericias para evidenciar la violencia estatal". Al finalizar su discurso, el decano del CMF agradeció "el poder contar con expertos internacionales, que han participado en la redacción del Protocolo de Estambul y han tenido un panorama de lo que sucede internacionalmente en relación a la violencia estatal. Eso nos honra, nos enorgullece y nos enaltece".

A su turno, **Jan Jarab** valoró la iniciativa como un aporte a la investigación efectiva de actos que pueden constituir torturas o tratos crueles y degradantes y al cumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones internacionales de protección de los derechos humanos. "Las guías que aquí se tratarán sirven para asistir a los Estados en el cumplimiento de esa obligación de investigación mediante la producción de pruebas científicas a partir de pautas de independencia, profesionales y éticas, que garantizan la integridad y confiabilidad del proceso", señaló. "La erradicación de la tortura no es una aspiración abstracta, es una obligación jurídica, moral y política", concluyó.

"yconsiderando..." se encontró con **Luciano Hazan**, encargado de la organización, donde nos comentó acerca de las jornadas: "La capacitación tuvo por objeto seguir profundizando en

la implementación del Protocolo de Estambul y mejorar las capacidades tanto el cuerpo médico forense como del cuerpo de peritos de la Defensoría General, justamente de la documentación e investigación de la tortura y los malos tratos. También es muy importante que al tratarse del cuerpo médico forense y la propia defensoría de organismos independientes autónomos, pero al mismo tiempo estatales, también es una forma de cumplir con las obligaciones que tiene el Estado Argentino en esta materia. Esto ha sido resaltado en casos individuales ante el sistema interamericano, pero también ante mecanismos como las recomendaciones del comité contra tortura de Naciones Unidas o del propio Consejo de Derechos Humanos a través de su examen periódico universal que recomendó precisamente también a la Argentina llevar adelante este tipo de formación y capacitaciones y en particular en materia pericial.

El primer panel, "**La tortura. Perspectiva Jurídica**", estuvo a cargo de **Verónica Hinestrosa**, miembro fundadora de la Red de Expertos de la Fundación de Investigación Omega. Su intervención trató sobre los orígenes del Protocolo de Estambul, su contenido general con énfasis en su marco legal, su importancia como herramienta para la investigación y sanción de la tortura. Su presentación continuó al día siguiente en la Asociación.

En su ponencia **Verónica Hinestrosa** dijo: "El Protocolo de Estambul



fue actualizado en su versión 2022. Recoge los cambios y avances que se han dado desde su versión original en 1999. Fueron 4 años de trabajo revisando los avances útiles para los profesionales involucrados en esta labor a nivel doméstico en las tres áreas clave o los tres pilares del Protocolo".

"Estas tres áreas son: 1) la normativa y los estándares internacionales alrededor de la documentación e investigación de la tortura. Esto es una compilación si se quiere de jurisprudencia de estándares de informes de organismos y de mecanismos especializados en el tema de tortura. 2) el segundo pilar es la ética de los profesionales y las profesionales involucradas en esas áreas de documentación e investigación. Esto incluye la ética médica, la ética de los profesionales del derecho también y también incluye a jueces, fiscales y abogados. 3) el tercer pilar es la parte científica del Protocolo, que involucra la actuación de médicos profesionales de la salud, médicos y especialistas en psicología, que son quienes están llamados a evaluar a posibles víctimas de tortura cuando, de manera voluntaria, quieren someterse si se quiere a una evaluación de los hechos que dicen haber padecido las víctimas, y las posibles secuelas y signos físicos mentales que las prácticas o la violencia ejercida sobre ellos por un funcionario público pueda haber dejado".

En el segundo panel, "**La tortura desde la perspectiva médica. Li-**

neamientos para la elaboración de dictámenes periciales en casos de Tortura", participó **Marina Parras Cordovés**, quien se centró en la metodología para la elaboración de informes y conclusiones médico forenses según el Protocolo de Estambul. Además, consideró los principios clave de la entrevista y la evaluación médica, y la identificación y documentación de signos físicos de tortura. Cordovés es Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid.

Inició su disertación diciendo: "El Protocolo es un manual elaborado por profesionales de diferentes ámbitos entre los que están abogados, médicos o médicas forenses, psiquiatras, jueces, etcétera, con el objetivo de marcar las pautas para llevar a cabo una correcta investigación y documentación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. El objetivo es regular la forma correcta de investigar un posible delito de tortura, quién lo debe hacer, quién debe investigar y en qué circunstancias. Cómo hay que examinar el terreno, cómo debe ser la cadena de custodia etcétera. Habla también de cómo asegurar la protección de las víctimas y su seguridad frente a posibles represalias. Asimismo, se refirió respecto a los códigos éticos que rigen la actuación de los diferentes profesionales, ya sea los abogados, jueces y profesionales de la salud". Y puntualizó: "... es un poco en lo que ha versado este encuentro interdisciplinario, analiza la forma en la que tenemos los médicos y las médicas de aproximarnos

a un paciente que ha podido ser sometido a tortura. Cómo y dónde debe realizarse la entrevista clínica, cuál debe ser la actitud más adecuada para el profesional, el tipo de preguntas, en qué condiciones, quién debe estar presente, o quién puede estar presente, y quién no debe en ningún momento estar presente en la entrevista".

El tercer panel, el que se realizó en la Asociación de Magistrados, "La Tortura: perspectiva psicológica", fue dictado por **Francisco Maffioletti Celedón**, experto del área derechos humanos, ex miembro y encargado del área Niñez y Adolescencia del Comité para la Prevención de la Tortura de Chile. Allí, se refirió a los efectos psicopatológicos de la tortura y desafíos en la evaluación psicológica forense; el rol del psicólogo/psiquiatra en la evaluación de la tortura; y la evaluación de las consecuencias de la tortura en el Protocolo de Estambul.

En su ponencia, expresó que no es muy asequible el Protocolo y su conocimiento a los reclusos, que tendría que haber por parte del Estado una actitud mucho más proactiva, que hayan afiches, carteles o cartillas que se les puedan dar a conocer. Que sean los mismos defensores quienes planteen este tipo de posibilidades a los reclusos en el lenguaje en que lo entiendan. Dijo: "...decirles que si les pegan, extorsionan, maltratan o insultan, porque también no solamente son golpes, cualquier tipo de maltrato desde un trato degradante por la con-

dición corporal, en ese plano también es una tortura psicológica que es muy relevante que tiende a coaccionar a las personas y los reclusos deben realizar denuncias"; y agregó que: "los funcionarios de las cárceles deben estudiar y conocer el Protocolo. Tienen que conocer respecto a la provisión absoluta de la tortura, ser entrenados en el uso de la fuerza y en qué hechos concretos significan un mal uso de la fuerza antirreglamentario e ilegal, ya que la fuerza está constitucionalmente delegada en ellos".

Finalmente, se realizó un panel de especialistas que llevó por título **"Implementación del Protocolo de Estambul en casos de violencia institucional: Evaluaciones físicas, Psicológica y Psiquiátrica Forense en casos de Tortura"**, que estuvo centrado en otorgar guías y herramientas para la evaluación física en casos de alegaciones de casos de tortura. Fue llevado a cabo por **Leonardo Ghioldi** y **Vanessa Suparo**.

Leonardo Ghioldi, acerca de las interdisciplinas involucradas en el tratamiento de las denuncias, refirió: "El maltrato puede ser de orden psíquico o físico, motivo por el cual contempla la intervención –según la denuncia que sea- de psiquiatras o psicólogos forenses, peritos generales de diferentes especialidades –traumatología, neurología, cirugía entre otras- odontología forense e incluso de los laboratorios de bioquímica forense y toxicología sin descartar el examen por parte del laboratorio



de genética forense".

Vanessa Suparo, en su alocución acerca de las denuncias y los mecanismos para llevarlas a cabo por parte de los damnificados, dijo que las mismas pueden originarse en la misma persona detenida a través de su defensor público, por parte de sus familiares o también denuncias que eleve el cuerpo médico forense o el personal de salud. También se pueden realizar a través del Programa Contra la Violencia Institucional, y una vez iniciada da lugar a intervenciones periciales que deben seguir los lineamientos justamente del Protocolo de Estambul, para poder valorar la consistencia de los hechos relatados.

El segundo día del encuentro, se llevó adelante en la Asociación, en forma virtual vía la plataforma Zoom llevada a cabo por **Matthew McEvoy**, investigador en Fundación Omega desde 2015 y en forma presencial, **Verónica Hinestrosa**, finalizando su exposición del día 23, en el panel **"Aspectos médico legales del uso de la fuerza policial. Perspectivas forenses, jurídicas y de Derechos Humanos"**.

Luego intervino en el mismo panel **Matthew McEvoy** y en su alocución refirió que estos encuentros son fundamentales porque promueven la mejora continua de las prácticas forenses y las prácticas jurídicas en la investigación de la tortura y otros abusos, y otros tipos de violencia institucional. Hizo especial hincapié en que la organización apoya activamen-

te los esfuerzos institucionales orientados a garantizar justicia en casos de violencia ejercida por la policía u otros agentes del estado y para el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión del uso de la fuerza. Acerca del Protocolo reafirmó que es el manual de la ONU para investigar y documentar alegatos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Está basado en la ciencia, en normas legales y también en la ética. En sus palabras: "Es un documento muy importante por varios motivos, y creo que uno que yo destacaría es que el uso sistemático y eficaz del Protocolo de Estambul puede ayudar a un estado a cumplir con sus obligaciones internacionales en cuanto a la investigación de cualquier alegato de tortura u otros malos tratos".

El **objetivo** del encuentro fue desarrollar una capacitación interdisciplinaria e interinstitucional con el objetivo de fortalecer las evaluaciones periciales, teniendo en cuenta que el Protocolo de Estambul ha recibido actualizaciones relevantes en forma reciente. Además, la propuesta es una vía para cumplimentar distintas recomendaciones formuladas a Argentina en el marco de la evaluación realizada durante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. En este sentido, en 2023, la DGN elaboró junto con la Oficina Regional de América del Sur de la ACNUDH una [Guía para uso de los Protocolos de Estambul y Minnesota en Defensorías Públicas](#).